

# PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA DENUNCIA ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

Las denuncias ante el CEPCI proceden por presentar presuntas infracciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de las Personas Servidoras Públicas del IMSS.

Puedes presentar tu denuncia:



El CEPCI analizará si la denuncia cumple con requisitos tales como hechos denunciados, nombres de la persona denunciante y denunciada, y las pruebas con que se cuente.



El CEPCI solicitará informes a los jefes de las personas involucradas en la denuncia.

Después de analizar los informes, valorará si hay elementos para suponer que efectivamente existió una infracción, en caso contrario propondrá que se archive el caso.

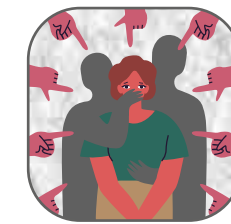
En caso de seguir la atención de la denuncia, se podrán presentar pruebas como:



Copia de documentos Correo Mensajes telefónicos Videos Audios 2 Testigos

Durante las entrevistas podrá haber mediación cuando:

Los hechos sólo afecten al denunciante



No aplica en casos de discriminación u hostigamiento y acoso sexuales

Desahogo de pruebas

El CEPCI realizará un análisis puntual del caso con los fundamentos legales correspondientes y emitirá su determinación, que puede consistir en una recomendación o la conclusión del asunto al no advertir vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta.



Las recomendaciones pueden consistir en:

- Capacitar al personal involucrado/Sensibilizar
- Implementar acciones de difusión, estas deberán aplicarse de manera general en la Unidad Administrativa respectiva
- Las recomendaciones de mejora deberán dirigirse directamente al Titular de la Unidad Administrativa que corresponda



PRESENTACIÓN DE DENUNCIA

INVESTIGACIÓN

RÉPLICA Y PRUEBAS DE DENUNCIADOS

ENTREVISTAS

PROYECTO DE DETERMINACIÓN

LAS DENUNCIAS SE PODRÁN PRESENTAR DENTRO DE LOS 3 AÑOS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS.

PERÍODO MÁXIMO PARA EL DESARROLLO Y LA ATENCIÓN DE CADA DENUNCIA ANTE EL CEPCI: 4 MESES + 45 DÍAS DE PRÓRROGA.

FUENTE DE CONSULTA:

Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608925&fecha=28/12/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608925&fecha=28/12/2020)



Unidad de Integridad y Transparencia (UIT)  
 Coordinación de Integridad Institucional (CII)  
 División de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses (DEPCI)

